

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-90348

Clase: Acción de protección al consumidor

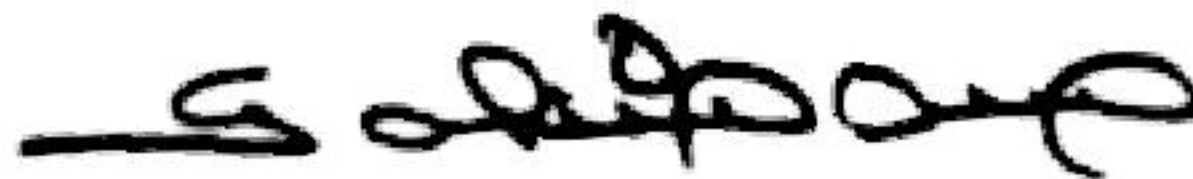
Origen: Superintendencia de Industria y Comercio -Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales

Por cuanto se verifica que el recurso de apelación que interpuso la parte demandada en contra de la sentencia calendada 20 de enero de 2021, proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio -Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales no se sustentó dentro de la oportunidad que indica el inciso tres del artículo 14 del decreto 806 de 2020. El Juzgado Trece Civil del Circuito **RESUELVE:**

1.-DECLARAR desierto el recurso de apelación que interpuso la parte demandada en contra de la sentencia calendada 20 De enero de 2021, proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio -Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales

2.-Devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ